

PROTOCOLIZACION  
FECHA: 08/10/09  
Dña. DANIELA VIANA GALLO  
PROCURADORA  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN



*Procuración General de la Nación*

Resolución PGN132/09.-

Buenos Aires, 8 de octubre de 2009.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que en la jurisdicción de La Plata tramita una elevada cantidad de expedientes donde se investigan crímenes contra la humanidad cometidos durante el terrorismo de Estado, cuya investigación reclama, dado el volumen, complejidad y trascendencia institucional de los procesos, una activa participación del Ministerio Público.

Que, producto de esa demanda y con el objeto de garantizar una sólida representación en todas las actuaciones en curso, se creó desde la Procuración General de la Nación la Unidad de Asistencia para causas por violaciones a los derechos humanos cometidas por el terrorismo de Estado en La Plata (resoluciones PGN 46/02 y 160/04). Esta Unidad quedó bajo la dirección conjunta de los doctores Rodolfo Marcelo Molina y Carlos Alberto Dulau Dumm –Fiscal Generales ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de La Plata-, y del doctor Sergio Alejandro Franco –Fiscal Federal ante los Juzgados Federales de la ciudad de La Plata.

Que, al mismo tiempo, mediante resoluciones PER 940/04, PER 553/06, PER 616/06, PER 1669/06, PER 1093/06, PER 984/08, PER 688/08 y PER 1099/08, se dotó a la mencionada Unidad de un grupo de trabajo que le permitiera afrontar, con eficacia, los compromisos propios del trámite en todas las etapas del proceso.

Que la Unidad Fiscal de Coordinación y Seguimiento de las causas por violaciones a los Derechos Humanos cometidas durante el terrorismo de Estado, que ha realizado un pormenorizado seguimiento de los procesos de la jurisdicción, remitió el día 5 de octubre pasado un informe acerca del estado actual de los expedientes.

Que, en dicho informe la Unidad Fiscal de Coordinación concluyó que: *“...el estado actual de las causas refleja un grave retardo en sus trámites teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde el inicio (o re-inicio) de los procesos luego de la anulación de las leyes de impunidad y la cantidad de delitos cometidos en la jurisdicción. No puede dejar de remarcar que aún falta avanzar en causas altamente significativas, algunas de las cuales versan sobre centenares de hechos ocurridos en centros clandestinos de detención ('Pozo de Banfield', 'Pozo de Quilmes', 'La Cacha', 'Comisaría 8ª', 'Destacamento de 1 y 60').*

Que, asimismo, en el informe se advierte *“... que existe una dificultad para decidir estrategias de trabajo de manera coordinada entre los tres fiscales designados para la Unidad de La Plata y que predomina una parcelación de las funciones*

*en la que cada fiscal se limita a la intervención en cierta etapa del proceso (instrucción, Cámara o juicio), de modo tal que la idea de una actuación cohesionada y planificada no se ha podido concretar hasta el momento. Este modo de funcionamiento de la Unidad de La Plata obviamente repercute negativamente en la tarea de coordinación de esta Unidad a nuestro cargo conforme a las metas fijadas en la Res. PGN 14/07”.*

Que, sumado a lo sostenido en los párrafos anteriores, la Unidad Fiscal de Coordinación presentó algunos ejemplos que demuestran que la actual distribución de tareas entre los fiscales de la Unidad de La Plata conspira contra una actuación eficaz y coherente del Ministerio Público.

Que, en concordancia con lo expuesto hasta aquí, deviene necesario adoptar medidas que, por un lado, apunten a optimizar el desempeño de los fiscales a cargo de la Unidad de Asistencia de La Plata y, por otra parte, refuercen la actuación coordinada entre aquélla y la Unidad Fiscal de Coordinación y Seguimiento.

Que, en esta dirección, corresponde designar a un fiscal como coordinador de la Unidad de Asistencia de La Plata, con el fin de afianzar la representación del Ministerio Público resguardando la cohesión y coherencia propias de las funciones de la institución. En tales condiciones, dada la importancia de que la etapa de instrucción -o preparatoria- se desarrolle con criterios acordes con el tipo de juicios que se pretende obtener (cfr. resolución PGN 13/08), resultaría adecuado que esa función la cumpla un fiscal que se desempeñe en la etapa de juicio oral, sin perjuicio de la intervención conjunta o alternada de los restantes fiscales designados.

Que, en este sentido, teniendo en cuenta que la Unidad de Asistencia de La Plata cuenta actualmente con dos fiscales generales, los Dres. Rodolfo Marcelo Molina y Carlos Dulau Dumm, y que este último ha manifestado mediante oficio su voluntad de acogerse a la jubilación próximamente, resulta adecuado -como propone la Unidad Fiscal de Coordinación- designar al Dr. Molina, actual Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de La Plata, como coordinador de la Unidad de Asistencia de La Plata.

Que, asimismo y con miras a favorecer la tarea coordinada del Ministerio Público Fiscal en las distintas causas, se autorizará -en los términos del artículo 33, inciso g) de la ley 24.946- al doctor Jorge Eduardo Auat, Fiscal General a cargo de la Unidad Fiscal de Coordinación y Seguimiento, para que actúe en los procesos en trámite en la jurisdicción de La Plata en forma conjunta o alternada con los fiscales de la Unidad de Asistencia.

Que corresponde, en igual sentido, tratar la solicitud efectuada por los doctores Rodolfo Marcelo Molina y Carlos Alberto Dulau Dumm para la designación

PROTOCOLIZACION  
FECHA: 08.10.09  
D. DANIELA VANA GALLO  
PROSECRETARIA  
PROCURACION GENERAL DE LA NACION



*Procuración General de la Nación*

del doctor Hernán I. Schapiro, actual Secretario de la Unidad de Asistencia platense, como fiscal subrogante *ad-hoc* a fin de que actúe en los próximos juicios orales que se llevarán a cabo en la jurisdicción.

Que de acuerdo a lo informado por la Unidad Fiscal de Coordinación, en la jurisdicción de La Plata se han concretado dos elevaciones a juicio de magnitud (se trata de las causas "Crous, Félix Pablo s/ dcia. -Comisaría 5ª de La Plata-", que comprende la situación de 9 imputados por 102 hechos, y la causa "Dupuy, Abel David y otros s/ homicidios y otros" que comprende la situación de 14 imputados por 124 hechos) y se prevé que otros grandes procesos alcancen, en lo inmediato, esa etapa procesal (han sido requeridas las elevaciones a juicio de las causas "Raffo, José Antonio y otros s/ desaparición forzada de personas" por 9 imputados, y "Almeida, Domingo y otros s/ infr. artículos 144 bis y 144 ter CP", que constituye el segundo tramo de los hechos ocurridos en la Comisaría 5ª de La Plata e involucra a 8 imputados; además, se encuentran en condiciones de ser requeridas las elevaciones de los procesos donde se investigan los centros clandestinos de detención que funcionaron en la Brigada de Investigaciones de La Plata y en la localidad de Arana). Lo apuntado indica que la Unidad de Asistencia de La Plata deberá afrontar próximamente, junto con la instrucción de los múltiples procesos en trámite en la jurisdicción, la preparación y el desarrollo de grandes juicios orales.

Que es probable, por lo referido anteriormente, que al inicio de los debates el doctor Carlos Dulau Dumm no se encuentre en funciones, motivo por el cual resulta imprescindible adoptar las medidas necesarias a fin de evitar que la presencia del Ministerio Público Fiscal en la etapa de juicio se vea menoscabada.

Que la solicitud de designar un fiscal *ad-hoc* a partir de la situación extraordinaria que se presenta en la jurisdicción aparece como el remedio adecuado para garantizar la presencia de este Ministerio en causas de máximo interés institucional, y permite reforzar no sólo su intervención en la fase de juicio sino también en lo que hace a las restantes etapas del proceso.

Que la Unidad Fiscal de Coordinación, luego de evaluar la situación particular que se presenta en la jurisdicción, se ha manifestado en favor de la designación propuesta por los doctores Dulau Dumm y Molina.

Que, en tales condiciones, la trayectoria del doctor Hernán Schapiro como Secretario de la Unidad de Asistencia para causas por violaciones a los derechos humanos cometidas por el terrorismo de Estado en La Plata, lo posiciona como el candidato idóneo para intervenir como Fiscal Federal subrogante, en forma conjunta o alternada con los restantes fiscales intervinientes, en las distintas etapas procesales.

Que, cabe recordar que esta Procuración General de la Nación designó, en ocasiones similares, fiscales *ad-hoc* para robustecer su intervención en distintos procesos (v. exptes. M 1550/02, M. 3275/04, Res. MP 24/06 y, recientemente, Res. MP 47/09).

Que las designaciones dispuestas en la presente resultan adecuadas con el fin de alcanzar los principios de unidad de actuación y coherencia establecidos por la Ley Orgánica del Ministerio Público (29.946), asegurando así una estrategia de actuación conjunta que permita realizar una labor coordinada entre los fiscales y garantizando de este modo el efectivo cumplimiento de las funciones emanadas por el artículo 120 de la Constitución Nacional y la ley mencionada (artículo 33, inciso "g").

Por todo ello,

### **EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

#### **RESUELVE:**

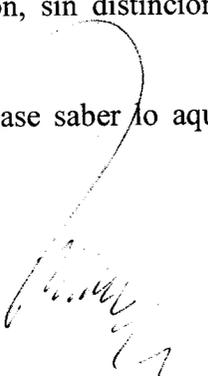
**I.- DISPONER** que el doctor Jorge E. Auat, titular de la Unidad Fiscal de Coordinación y Seguimiento de las causas por violaciones a los Derechos Humanos cometidas durante el terrorismo de Estado (Res. PGN 14/07) pueda intervenir de manera conjunta o alternada en las causas en trámite por delitos de lesa humanidad cometidos durante el terrorismo de Estado en La Plata, cuando lo considere necesario.

**II.- DESIGNAR** al doctor Rodolfo Marcelo Molina, Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de La Plata, coordinador de la Unidad de Asistencia para causas por violaciones a los derechos humanos cometidas durante el terrorismo de Estado en La Plata (Res. PGN 46/02 y 160/04), a fin de que represente a la mencionada Unidad en dichas causas y sus conexas en todas las etapas del proceso, sin perjuicio de la intervención conjunta o alternada de los restantes fiscales designados.

**III.- DESAFECTAR** al doctor Sergio Alejandro Franco de la Unidad de Asistencia para causas por violaciones a los derechos humanos cometidas durante el terrorismo de Estado en La Plata.

**IV.- DESIGNAR** al doctor Hernán I. Schapiro, actual Secretario de la Unidad de Asistencia de La Plata, como fiscal subrogante *ad-hoc* para que intervenga en forma conjunta o alternada con los fiscales de la Unidad de Asistencia de La Plata en los procesos que tramiten en la jurisdicción, sin distinción de la etapa procesal en que se encuentren.

Protocolícese, hágase saber lo aquí dispuesto a quien corresponda, cúmplase y archívese.

  
**ESTEBAN RIGGI**  
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION